



Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No 864 de 2022, Decreto No 624 del 30 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, el Artículo 56° de la Ordenanza Ibidem señala:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se realizaran los ajustes presupuestales a que haya lugar y se efectuará el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", para lo cual se autoriza al Ejecutivo para realizar los movimientos presupuestales y registros contables que haya lugar para dar trámite de pago

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos – Exigibles – Vigencias Expiradas".



Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en Concepto No. 2352 del 4 de julio de 1995, conceptuó:

Se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Por otra parte, es de observar que la administración no puede enriquecerse sin causa; con respecto de esta figura, la Corte Suprema de Justicia en sentencia de marzo 26 de 1958 manifestó:

“El enriquecimiento injusto se produce toda vez que un patrimonio reciba un aumento a expensas de otro, sin causa que lo justifique.

El enriquecimiento sin causa debe reunir tres elementos conjuntos:

*Un enriquecimiento o aumento de un patrimonio;
Un empobrecimiento o aumento correlativo, y
Que el enriquecimiento se haya realizado sin causa, es decir, sin fundamento jurídico (...)*

Así las cosas, y atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma.



DECRETO No

101

()

26 MAR 2024

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Que, de acuerdo a las actas de liquidación o informes de supervisión y cumplimiento de los contratos, allegados a la Secretaría de Hacienda – Área de Presupuesto, existen obligaciones de vigencias anteriores pendientes de pago, así:

No.DOC	NIT	NOMBRE	OBJETO DEL CONTRATO	SALDO PASIVO
CVI-049-2022	846001669	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	CVI-049-2022 DEL 15 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ DE PUERTO CAICEDO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	5,998,495.42
CVI-056-2022	891201845	E.S.E HOSPITAL PIO XII DE COLON	CVI-056-2022 DEL 16 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITAL PIO XII PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	11,817,601.05
CVI-055-2022	846000471	E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA HORMIGA	CVI-055-2022 DEL 16 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VALLE DEL GUAMUEZ PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psico	15,836,850.60
CVI-059-2022	846003357	E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	CVI-059-2022 DEL 15 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN DE PUERTO GUZMAN PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	18,556,834.65
CVI-057-2022	846000678	E.S.E HOSPITAL MARIA ANGELINES	CVI-057-2022 DEL 16 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITAL MARIA ANGELINES DE PUERTO LEGUIZAMO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	19,080,073.90

7



DECRETO No

101

(26 MAR 2024)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

CVI-054-2022	846000474	E.S.E HOSPITAL DE ORITO	CVI-054-2022 DEL 15 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITAL LOCAL DE ORITO DE ORITO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	18,564,156.76
CVI-050-2022	846001620	E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL E.S.E / VILLAGARZON PTYO	CVI-050-2022 DEL 15 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL DE VILLAGARZON PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	20,065,871.28
CVI-052-2022	891200679	E.S.E HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ-MOCCA	CVI-052-2022 DEL 16 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DE MOCCA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	24,093,826.66
CVI-061-2022	846002309	E.S.E FRONTERIZO LA DORADA	CVI-061-2022 DEL 15 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITALFRONTERIZO LA DORADA DE SAN MIGUEL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	32,489,937.16
TOTAL				166.503.647.48

Que, de conformidad con la doctrina presupuestal, para proceder al pago de estos compromisos se deben incorporar al Presupuesto de la vigencia 2024, acorde con el principio de universalidad del presupuesto a través del concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Que el sistema de codificación de los rubros y apropiaciones presupuestales creados y detallados en el presupuesto de gastos del presente decreto de adición de pasivos exigibles-vigencias expiradas, se incluirán como un anexo una vez efectuada la correspondiente incorporación.

Que, según certificación expedida por la Profesional Especializada de presupuesto de fecha 31 de Diciembre de 2023, existen compromisos de vigencias expiradas por valor de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$16,340,955,373.14)** moneda legal colombiana.



DECRETO No. **001**
 (26 MAR 2024)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Que, según certificación expedida por la Profesional Especializada de Contabilidad de fecha 28 de febrero de 2024, existen recursos de pasivos exigibles por valor de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$221.224.146,96)** moneda legal colombiana.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Crear en el presupuesto general de rentas y recursos del capital de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, los siguientes rubros presupuestales, así:

RUBRO PRESUPUESTAL
INGRESOS
RECURSOS DE CAPITAL
RECURSOS DEL BALANCE
SUPERÁVIT FISCAL
Administración Central
Pasivos Exigibles vigencias expiradas
Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto general de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, en la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$166.503.647,48)**, moneda legal colombiana, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
INGRESOS	166.503.647,48
RECURSOS DE CAPITAL	166.503.647,48
RECURSOS DEL BALANCE	166.503.647,48



Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

SUPERÁVIT FISCAL	166.503.647,48
Administracion Central	166.503.647,48
Pasivos Exigibles vigencias expiradas	166.503.647,48
Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	166.503.647,48

ARTÍCULO TERCERO. – Crear en el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, la siguiente apropiación presupuestal, así:

CONCEPTO
Inversión
Adquisición de bienes y servicios
Adquisiciones diferentes de activos
Adquisición de servicios
Servicios para la comunidad, sociales y personales
SOCIAL
SALUD
GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES
VICTIMAS
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO PAPSIVI, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas
CVI-049-2022 DEL 15 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ DE PUERTO CAICEDO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso
CVI-056-2022 DEL 16 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITAL PIO XII PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso
CVI-055-2022 DEL 16 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VALLE DEL GUAMUEZ PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psico



DECRETO No **101**
 (26 MAR 2024)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

CVI-059-2022 DEL 15 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN DE PUERTO GUZMAN PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso

CVI-057-2022 DEL 16 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITAL MARIA ANGELINES DE PUERTO LEGUIZAMO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso

CVI-054-2022 DEL 15 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITAL LOCAL DE ORITO DE ORITO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso

CVI-050-2022 DEL 15 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL DE VILLAGARZON PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso

CVI-052-2022 DEL 16 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ DE MOCOA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso

CVI-061-2022 DEL 15 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITALFRONTERIZO LA DORADA DE SAN MIGUEL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso

ARTICULO CUARTO. Con base en la adición registrada en el artículo primero, adicionar el presupuesto general de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, en la suma **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$166.503.647,48)**, moneda legal colombiana según el siguiente detalle:

CONCEPTO	FUENTE	VALOR
Inversión		166.503.647,48



DECRETO No **101**
(26 MAR 2024)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Adquisición de bienes y servicios		166.503.647,48
Adquisiciones diferentes de activos		166.503.647,48
Adquisición de servicios		166.503.647,48
Servicios para la comunidad, sociales y personales		166.503.647,48
SOCIAL		166.503.647,48
SALUD		166.503.647,48
GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES		166.503.647,48
VICTIMAS		166.503.647,48
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO PAPSIVI, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		166.503.647,48
Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas		166.503.647,48
CVI-049-2022 DEL 15 12 2022 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ DE PUERTO CAICEDO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	5,998,495.42
CVI-056-2022 DEL 16 12 2022 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ESE HOSPITAL PÍO XII PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	11,817,601.05
CVI-055-2022 DEL 16 12 2022 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VALLE DEL GUAMUEZ PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psico	Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	15,836,850.60
CVI-059-2022 DEL 15 12 2022 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN DE PUERTO GUZMAN PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	18,556,834.65
CVI-057-2022 DEL 16 12 2022 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ESE HOSPITAL MARIA ANGELINES DE PUERTO LEGUIZAMO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	19,080,073.90



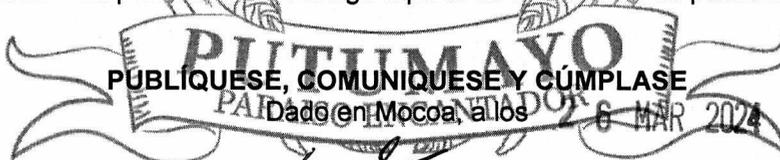
DECRETO No **101**
 (26 MAR 2024)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

CVI-054-2022 DEL 15 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITAL LOCAL DE ORITO DE ORITO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	18,564,156.76
CVI-050-2022 DEL 15 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL DE VILLAGARZON PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	20,065,871.28
CVI-052-2022 DEL 16 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ DE MOCOA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	24,093,826.66
CVI-061-2022 DEL 15 12 2022 CONVENIO INTERADMINSITRTIVO CON LA ESE HOSPITALFRONTERIZO LA DORADA DE SAN MIGUEL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL PAPSIVI 4302 Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	Resolución No 1739 del 22 09 2022 Atención Psicoso	32,489,937.16

ARTICULO QUINTO. - Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



CARLOS ANDRES MARROQUIN LUNA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Reviso	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	
Revisó	Andrés Pablo de Jesús Rodríguez Sosa	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	

